RESOLUCIÓN DE ACTIVACIÓN DE PRÓRROGA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO RELATIVO AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MEDIACION DE SEGUROS PARA EL GRUPO TERSA, CON NÚM. DE EXPEDIENTE CTTE896.

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al servicio de asesoramiento y mediación en los contratos de seguro para el grupo TERSA, con núm. de expediente CTTE896.

Antecedentes.

Primero. En fecha 10 de enero de 2024, TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A. y AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., firmaron el contrato de servicio de mediación y asesoramiento en los contratos de seguro para el grupo TERSA; por un plazo de 1 año, el cual se inició el 11 de enero y expiró el 10 de enero de 2025.

Segundo. En la cláusula 6 del mencionado contrato, se establecía la posibilidad de efectuar prórroga de manera expresa con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) anualidades.

Tercero. En fecha 11 de enero de 2025, se activó la primera prórroga del procedimiento.

Cuarto. En fecha 11 de enero de 2026, se activó la segunda prórroga del procedimiento.

Atendiendo a los puntos antecedentes, el órgano de contratación

ACUERDA

Primero. Que a los efectos previstos en la cláusula 6 del contrato de referencia así como en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de contratación mencionado con número de expediente CTTE896, y de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público; **ACUERDA la activación de la tercera prórroga** a la empresa **AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.**, con CIF A-28109247, con carácter anual y efectos de inicio de fecha 11 de enero de 2027, hasta el próximo 10 de enero de 2028, por un importe total de **DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS (10.900,00.-€).**

Segundo. Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

Tercero. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.

Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento

Oriol Vall-Llovera Calmet
Gerente